CONSORCIO MALLA VÍAL VYP	FORMATO	TIERRASUA ¡Conectamos región! NIT. 901.285.377-2

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

ACTA No.	1
FECHA PRESENTE ACTA	30 DE JUNIO DE 2026
CONTRATO:	IPO-006-2026
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S. - NIT: 901.285.377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA	CONSORCIO MALLA VIAL VYP. - NIT: 902.050.878-5 R/L MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($4.488.716.626,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES Y QUINCE DIAS (4.5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En las oficinas de TIERRASUA S.A.S.
se reunieron los señores JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
y MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO
con el fin de suscribir la presente Acta de Modificacion de Cantidades No. 01

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, una vez identificada y sustentada técnicamente la necesidad de incluir ítems no previstos inicialmente en el contrato, y contando con el concepto técnico favorable emitido por los profesionales especialistas competentes en la materia, se determinó la viabilidad técnica de su incorporación, en atención a las condiciones reales encontradas en campo y a los requerimientos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto del convenio del cual se deriva el presente contrato

SEGUNDO: Que, con el fin de dar cumplimiento integral al objeto del contratoy garantizar el adecuado alcance de los tramos a intervenir, conforme a las particularidades técnicas, estructurales y funcionales de cada uno de ellos, se hace necesario ejecutar actividades adicionales no contempladas en el contratoinicial, de acuerdo con el análisis técnico efectuado por los especialistas, a fin de asegurar la correcta intervención, estabilidad y durabilidad de las obras proyectadas.

TERCERO: Que, si bien el contrato contempla un listado de precios unitarios aplicables a las actividades inicialmente previstas, se evidenció que para determinadas actividades específicas, derivadas de condiciones técnicas particulares identificadas en algunos tramos de intervención, no existen dentro del presupuesto del contrato precios unitarios que permitan su reconocimiento y ejecución. En consecuencia, se hace necesario proceder a la fijación de precios unitarios para estos ítems no previstos, previa estructuración y análisis de costos, segun la resolucion de precios de la Gobernacion de Boyacá.

CUARTO: Que, para ejecutar el objeto del contrato conforme a las normas técnicas vigentes aplicables, así como a las condiciones particulares de cada tramo a intervenir, y con el propósito de garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras, se hace indispensable la incorporación de actividades no previstas inicialmente, cuya ejecución permitirá atender las necesidades identificadas en campo y asegurar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

QUINTO: Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la modificación de cantidades de obra conforme al anexo denominado "Sabana de Modificación de Cantidades", el cual hace parte integral de la presente acta, así como la incorporación de los ítems no previstos previamente expuestos y técnicamente sustentados.

Adicionar u omitir considerandos

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar las cantidades de los ítems contratados inicialmente de acuerdo al Formato Sábana Modificación de Cantidades, el cual se anexa a la presente acta.

SEGUNDO: Los modificaciones no incrementan el valor del contrato ni alteran su objeto.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

JULIAN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

MARTHA CECILIA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MALLA VIAL VYP

YUBER GONZALO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA TIERRASUA

ANEXO OBLIGATORIO:
Sabana Modificación de Cantidades.